

Bogotá, D.C., 23 de diciembre de 2019

CIRCULAR EXTERNA No. 17

DE: ASESOR FONDO NACIONAL DE FINANCIACIÓN POLÍTICA

PARA: ORGANIZACIONES POLÍTICAS

ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN Y RENDICIÓN DE INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CANDIDATOS A CORPORACIONES PÚBLICAS, INSCRITOS EN COALICIÓN

Cordial saludo,

Con ocasión del conocimiento que se tiene desde el FNFP, de las dificultades para presentar el informe consolidado de ingresos y gastos de campaña de las coaliciones que presentaron candidatos al debate de octubre del presente año y con el fin de dar estricto cumplimiento del marco normativo vigente en torno a la presentación de informes de ingresos y gastos de campañas de las coaliciones, de acuerdo con los siguientes postulados:

Inciso Quinto del Artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, el cual establece:

"Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos presentarán ante el Consejo Nacional Electoral los informes consolidados de ingresos y gastos de las campañas electorales en las que hubiere participado dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la votación. (...)"

Parágrafo Segundo del Artículo Cuarto de la Resolución 4121 del 21 de agosto de 2019, expedida por el Consejo Nacional Electoral, que a la letra reza:

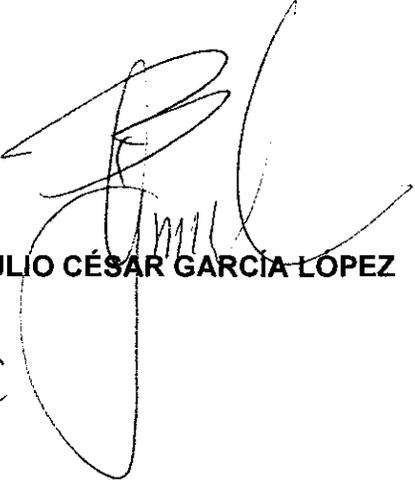
"Las candidaturas que se postulen a través de coalición, deberán indicar expresamente el responsable designado para la presentación de los informes consolidados ante el Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio de las consecuencias sancionatorias para los grupos políticos que integren a la coalición"

que no acaten en debida forma los postulados contenidos en el Artículo 25 de la Ley 1475 de 2011."

Nos permitimos comunicar el procedimiento de contingencia para la presentación de los informes de ingresos y gastos de campaña inscrita en coalición, por parte de las organizaciones políticas que no son responsables de la consolidación (Formulario 7B) y como resultado, no poseen usuario y clave para ingresar al aplicativo Cuentas Claras para tal fin; o, en su defecto siendo responsables de tal obligación, no poseen la totalidad de la información por no haber sido suministrada por alguna de las organizaciones políticas que conforman la coalición. Este mismo procedimiento aplicará para las campañas que en el acuerdo de coalición no designaron la organización política responsable de la presentación del informe consolidado de ingresos y gastos de campaña así:

1. Los partidos y/o movimientos políticos consolidarán en el Formulario 7B los informes de ingresos y gastos de cada uno de los candidatos que inscribieron, es decir, con fundamento en los formularios 5B, anexos y demás documentos y soportes contables; información que será consolidada en un archivo formato Excel.
2. En el dictamen se revelará tal situación, según sea el caso.
3. Relacionar los candidatos inscritos por cada una de las organizaciones políticas, indicando: corporación pública, circunscripción y colectividades coaligadas.

Atentamente,



JULIO CÉSAR GARCÍA LOPEZ

Proyectó: Martha Lucia Bejarano Garavito